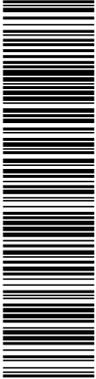


DOCUMENTO Diligencia: <b>Diligencia Resolución 1 PROCED INVIERTE</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>DULZD-34PI0-NMKTP</b> Fecha de emisión: <b>2 de Abril de 2024 a las 11:12:32</b> Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firmado 02/04/2024 09:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/04/2024 09:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 164365 DULZD-34PI0-NMKTP 9E6E2304E96BE07E25E5D41907C5A9892F61C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/>



Ayuntamiento de Cádiz  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación

**DILIGENCIA** para hacer constar que, en el día de hoy, 2 de abril de 2024, se procede a publicar en la página Web del IFEF <https://www.ife.es>, la RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN N.º 2024/55 de fecha 26 de marzo de 2024, del Presidente del IFEF, relativa a la convocatoria de SUBVENCIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL TEJIDO PRODUCTIVO LOCAL- PROGRAMA INVIERTE- PRIMER PROCEDIMIENTO.

Esta publicación sustituye a la notificación personal y surte sus mismos efectos, en los términos establecidos en el Art.45 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución agota la vía administrativa, y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz en el plazo de dos meses; y sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

EL GERENTE DEL IFEF  
Fdo. Juan Manuel Alcedo Fernández